**COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.17.17-6506**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CULTURA.<br>NIT. 890399029-5 |
| **ORDENADOR GASTO:** | EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ – SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL |
| **CONTRATISTA:** | FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL CAUCA<br>NIT. 800214426-5 |
| **REPRESENTANTE LEGAL.** | MARÍA CLEMENCIA RAMÍREZ DE FERNÁNDEZ<br>CC. 49.650.321 |
| **PROYECTO:** | APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA |
| Meta (s) de Resultado: | 32001- Incrementar en un 2 % el número de personas que<br>acceden a la promoción y protección de los derechos culturales por cada año de gobierno. |
| Meta (s) de Resultado: | 3200101073301053 - Cofinanciar 372 eventos de promoción de actividades culturales, durante el periodo de gobierno |

**CLÁUSULA PRIMERA OBJETO:** Realizar activades de promoción y circulación artística y cultural en plazas y espacios culturales en el marco del programa Viernes de la Cultura en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecico en la Ordenanza 386 de 2014.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

1.Garantizar la producción artística y circulación de Veinte (20) presentaciones (grupo de artistas locales mediana trayectoria integrados entre 3 y 5 artistas, se garantiza en diez (10) jornada de Viernes de la Cultura, 3 presentaciones x jornada
2. Garantizar la producción artística y circulación de Quince (15) presentaciones en formato solista o dúo.
3. Garantizar la producción artística y circulación de Once (11) presentaciones en formato agrupación entre 5 y 10 artistas, de trayectoria departamental y nacional
4. Realizar la coordinación, producción y montaje de las actividades en cada municipio del programa de manera mensual durante toda la ejecución del convenio. (Esta persona deberán acompañar y asistir la producción y la coordinación pre-logística y logística, liderar las pruebas de sonido de los eventos, acompañar el montaje de escenarios, estar atento a la conexión de equipos de audio, backline, luces y energía correspondientes de cada una de las jornadas del Viernes de la Cultura, a realizarse en plazas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y espacios de cada municipio. (perfil Técnico acreditado en producción y realización de r eventos de pequeño mediano y gran formato.
5.Realizar el Diseño de imagen e impresión publicidad de marca del programa Viernes de la Cultura, Pasacalle, Faldón para tarima Horizontal 20 x 1 mts. Ojaletes en las esquinas para situar en faldón de tarima. 4X0 Tintas (Full color) Micro perforado para fachada 5 x 10 mts 4X0 - Tintas (Full color).
6. Garantizar la producción técnica y logística requerida para el óptimo d desarrollo de cada una de las jornadas culturales de los municipios beneficiados:
Tarima 12 x 6 Altura 60 c m jornadas co 1 metro con faldón, escalera y techo y sonido o pantalla, sillas, camerinos. en el marco del viernes de la cultura (Sonido PA 20.000 W, 16 Nexo Geo S8 Line Array DB, 4 Nexo CD 18, Bajos cardiodes 105 DB, 4 amplificadores Nexo NXAMP 4 X4, Cable DSP, 1 Consola SL9 de 32 CH Digital, 6 DI Klark Tecniks, 6 monitores de piso de 800 W, Side Fiel, 2 cabinas Nexo PS 15 de 1000 W, 2 Bajos RS 15 de 2000 W, micrófonos, bases y cableado, (1) Estructura para el Sonido, planta eléctrica de soporte e Ingeniero Sonido y Equipo Técnico para Montaje.(EL PROGRAMA SE REALIZA EN ALIANZA CON EL MUNICIPIO, APOYA LA NECESIDAD PUNTUAL QUE SE REQUIERE DEACUERDO CON LA MUNICIPALIDAD).
7.Personal de apoyo a la producción de las actividades montaje y desmontaje en 5 jornadas.
8.Pago de Sayco: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.
9. Pago de Permiso de emergencias médicas, Permisos de salud, Permiso de bomberos imprimibles a solicitud de la Secretaría en cada una de las jornadas
10. Suministro de refrigerios o almuerzos e hidratación para artistas y equipo técnico en las jornadas del programa. (Por jornada se tienen12 artistas, equipo técnico tres (3) personas, incluye refrigerio Sándwich de pollo + jugo Hamburguesa + jugo Perro caliente + jugo Salpicón con helado: Almuerzos sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado; Mínimo 200 Gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o lasaña o granos entre otros; Cantidad entre 70 y 150 gr y 2 botellas de agua) BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o gaseosa light o normal o agua.; Mínimo 12onzas.
11. Garantizar el desplazamiento de la Secretaría de Cultura, equipo técnico y supervisor en los eventos programados (transporte y alimentación total (6) personas en cada jornada del Viernes de la Cultura) Transporte especial para grupo Un microbús con capacidad de 10 pasajeros. Recorrido doble (ida y vuelta a punto de encuentro).
12. Realizar actividades operativas y financieras que permitan la disponibilidad de los elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, el cual requiere personal profesional y administrativo, equipos, papelerías e insumos, para cada una de las actividades programadas para el fortalecimiento del sector cultural, así como el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen en ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (398.797.828), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que hubiere lugar, el cual se distribuye así:

| No. | ACTIVIDAD | Unidad de medida | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Veinte (20) presentaciones (grupo de artistas locales mediana trayectoria integrados entre 3 y 5 artistas, se garantiza en diez (10) jornada de Viernes de la Cultura, 3 presentaciones x jornada.) | presentaciones de artistas | 20 | $ 3.732.439 | $ 74.648.780 |
| 2 | Quince (15) presentaciones en formato solista o dúo. | presentaciones de artistas | 15 | $ 2.500.000 | $ 37.500.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Once (11) presentaciones en formato agrupación entre 5 y 10 artistas, de trayectoria departamental y nacional | presentaciones de artistas | 11 | $ 5.000.000 | $ 55.000.000 |
| 4 | Realizar la coordinación, producción y montaje de las actividades en cada municipio del programa de manera mensual durante toda la ejecución del convenio. (Esta persona deberán acompañar y asistir la producción y la coordinación pre-logística y logística, liderar las pruebas de sonido de los eventos, acompañar el montaje de escenarios, estar atento a la conexión de equipos de audio, backline, luces y energía correspondientes de cada una de las jornadas del Viernes de la Cultura, a realizarse en plazas y espacios de cada municipio. (perfil Técnico acreditado en producción y realización de eventos de pequeño mediano y gran formato) | meses | 8 | $ 4.500.000 | $ 36.000.000 |
| 5 | Diseño de imagen e impresión publicidad de marca del programa Viernes de la Cultura, Pasacalle, Faldón para tarima Horizontal 20 x 1 mts. Ojaletes en las esquinas para situar en faldón de tarima. 4X0 Tintas (Full color) Micro perforado para fachada 5 x 10 mts 4X0 - Tintas (Full color). | Diseño de imagen e impresión publicidad de marca | 1 | $ 3.500.000 | $ 3.500.000 |
| 6 | Tarima 12 x 6 Altura 60 c m o 1 metro con faldón, escalera y techo y sonido o pantalla, sillas, camerinos. en el marco del viernes de la cultura (Sonido PA 20.000 W, 16 Nexo Geo S8 Line Array DB, 4 Nexo CD 18, Bajos cardiodes 105 DB, 4 amplificadores Nexo NXAMP 4 X4, Cable DSP, 1 Consola SL9 de 32 CH Digital, 6 DI Klark Tecniks, 6 monitores de piso de 800 W, Side Fiel, 2 cabinas Nexo PS 15 de 1000 W, 2 Bajos RS 15 de 2000 W, micrófonos, bases y cableado, (1) Estructura para el Sonido, planta eléctrica de soporte e Ingeniero Sonido y Equipo Técnico para Montaje.(EL PROGRAMA SE REALIZA EN ALIANZA CON EL MUNICIPIO, APOYA LA NECESIDAD PUNTUAL QUE SE REQUIERE DE ACUERDO CON LA MUNICIPALIDAD) | Jornadas viernes de la cultura | 13 | $ 5.000.000 | $ 65.000.000 |
| 7 | Personal de apoyo a la producción de las actividades montaje y desmontaje en 5 jornadas. (Experiencia previa en entornos de producción y educación secundaria completa). | Meses | 5 | $ 1.800.000 | $ 9.000.000 |
| 8 | Pago de Sayco: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música | Jornadas viernes de la cultura | 10 | $ 900.000 | $ 9.000.000 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Pago de Permiso de emergencias médicas, Permisos de salud, Permiso de bomberos imprimibles a solicitud de la Secretaría en cada una de las jornadas | Jornadas viernes de la cultura | 12 | $ 1.300.000 | $ 15.600.000 |
| 10 | Refrigerios o almuerzos e hidratación para artistas y equipo técnico en las jornadas del programa. (Por jornada se tienen12 artistas, equipo técnico tres (3) personas, incluye refrigerio Sándwich de pollo + jugo Hamburguesa + jugo Perro caliente + jugo Salpicón con helado: Almuerzos sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEÍNA: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado; Mínimo 200 Gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones: Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o lasaña o granos entre otros; Cantidad entre 70 y 150 gr y 2 botellas de agua) BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o gaseosa light o normal o agua.; Mínimo 12onzas. | Jornadas viernes de la cultura | 17 | $ 501.834,65 | $ 8.531.189 |
| 11 | Garantizar el desplazamiento de la Secretaría de Cultura, equipo técnico y supervisor en los eventos programados (transporte y alimentación total (6) personas en cada jornada del Viernes de la Cultura) Transporte especial para grupo Un microbús con capacidad de 10 pasajeros. Recorrido doble (ida y vuelta a punto de encuentro) | Jornadas viernes de la cultura | 17 | $ 588.235,3 | $ 10.000.000 |
| 12 | Actividades operativas y financieras que permitan la disponibilidad de los elementos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de inversión, el cual requiere personal profesional y administrativo, equipos, papelerías e insumos, para cada una de las actividades programadas para el fortalecimiento del sector cultural, asi como el pago de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen en ejecución del contrato. | Meses | 8 | $ 9.377.232,4 | $ 75.017.859 |
| | | | | **Valor total** | **$ 398.797.828** |

| Rol | Descripción |
|---|---|
| Coordinador | Perfil Técnico acreditado en producción y realización de eventos de pequeño mediano y gran formato |
| Apoyo a la producción | Experiencia previa en entornos de producción y educación secundaria completa |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Cultura, pagará el valor del Contrato de la siguiente manera: ) Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, suscripción del inicio del contrato en la plataforma Secop II, previa presentación de informe de avance (técnico y de ejecución presupuestal) y en un 30% de ejecución del contrato debidamente avalado por el supervisor.**2)** Un segundo pago por el 40% del valor total del contrato, previa presentación del informe que evidencie el 70% de la ejecución de las actividades del contrato previo informe del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción y soportado con las debidas evidencias físicas, contables y fotográficas por parte del contratista.**3)** Un pago final del 30% del valor contrato, presentación del informe técnico de ejecución que contenga el reporte final de las actividades y obligaciones establecidas en el contrato, caracterización de los beneficiarios, registros fotográficos, financieros. Anexos evidencias y registros previo informe de supervisión de la entrega a satisfacción por parte del supervisor

Dichas sumas serán exigibles previa presentación de: **A)** Presentación por parte del contratista del informe de avance de actividades, adjuntando los debidos soportes en sujeción a los medios de verificación aquí previstos para cada una de las actividades, los cuales son objeto de revisión para otorgar visto bueno y aprobación del informe por parte del supervisor del contrato. **B)** La factura o cuenta de cobro de los servicios efectivamente prestados con las especificaciones establecidas en la cláusula del contrato. **C)** Copia de las planillas de pago de la seguridad social integral (Pensión, salud y riesgos profesionales). **D)** Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el presente contrato, por lo anterior, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto ni el personal que este emplee para el cumplimento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para la realización de los pagos el contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el sistema de salud en lo relativo a pago de aportes de seguridad social integral salud, pensión riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL Departamento realizará los descuentos de ley a que haya lugar los cuales deberán realizarse con cargo al contratista.

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato con cargo al siguiente rubro:

| CDP | Fecha | Valor total de CDP | Valor a registrar | Apropiación |
|---|---|---|---|---|
| 3500010002 | 06/02/2025 | $398.797.828 | $398.797.828 | Item 1:<br>Apropiación presupuestal: 12311905/1114/2-320202009/3632001010010000/PI-36-102619/1/4/01/08: EST PROCULTURA/SRIA DE CULTURA/Servicios para la co/Fomento a la Cultura, el/REALIZAR EVENTOS DEN<br>Proyecto: PI36-102619 APOYO A LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTÍMULOS, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA. |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Elemento PEP: PI36-102619/1/4/01/08<br>Realizar eventos dentro del marco del programa "Viernes de la Cultura" En el Departamento del Valle del Cauca.<br>Posición presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.<br>Cuenta mayor: 5506060027 |

**CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca secretaria de Cultura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contrato al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contratista incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** El plazo para la ejecución del Convenio será hasta el 17 de diciembre de 2025; contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir toda la colaboración por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. Para una eficiente y eficaz ejecución del objeto contractual el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades: 1). Administrar, coordinar y suministrar el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios y los requerimientos para realizar cada una de las actividades a fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual. 2) Aportar al servicio de este contrato su infraestructura física y administrativa. 3) Responder por el desarrollo del programa completamente y en ese sentido se compromete con la calidad profesional y humana de los profesionales y personal técnico que harán parte del equipo de trabajo del contrato 4) Presentar al supervisor informes de avance de la ejecución del contrato en el que se reporte la inversión de los recursos del Departamento, sobre las actividades realizadas en el proyecto con sus respectivos soportes y los resultados obtenidos, así como también un informe final elaborado de acuerdo con los requerimientos técnicos en medio impreso y magnético con los resultados definitivos del contrato. 5) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 6) Suministrar el material

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

promocional, los elementos que se requieran para la publicidad del proyecto con los logos de la gobernación del Valle del Cauca y la secretaria de Cultura, los cuales deberán ser ubicados en los espacios, en los que se realicen las actividades. 7) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales y demás que sean inherentes al presente Contrato. 8)Soportar la destinación los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del presente contrato, que sea asignado por la secretaria de Cultura. 9) Realizar los procedimientos administrativos que demande la ejecución de las actividades a desarrollar que se encuentran dentro del objeto del contrato. 10) Administrar y ejecutar los recursos que aporta el departamento para cada evento en los municipios. 11) Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12) Realizar la caracterización de la población objeto del presente contrato, por lo cual el contratista deberá diligenciar el siguiente link https://forms.gle/LuieKKVUMNpba9t46 de manera mensual y enviar al supervisor, durante la vigencia del Contrato 13) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 14). Las demás principales o accesorias que surjan del desarrollo del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.** 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**. En virtud del presente CONTRATO se obliga a: 1. Desarrollar todas las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales y financieros le correspondan para el cumplimiento del contrato. 2. Prestar la debida colaboración, en los aspectos que se requieran para el desarrollo del contrato. 3. Brindar la información y documentación necesaria para desarrollar las actividades propias en la ejecución del contrato. 4. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna en la ejecución del contrato. 5. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato. 6. Pagar al ejecutor las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 7. Adelantar los trámites pertinentes que conlleven a la liquidación del contrato en los términos legales establecidos. 8. Las demás que sean de la naturaleza del contrato, se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente CONTRATO. También, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD**. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y ha dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATISTA con terceros para la celebración de negocios, pre-acuerdos o acuerdos al mismo tiempo por el que EL CONTRATISTA se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**. El Departamento del Valle del Cauca secretaria de Cultura puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD.** Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15. 1. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente CONTRATO, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el presente CONTRATO con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del CONTRATO por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. EL DEPARTAMENTO autoriza, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - secretaría de Cultura, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

| Riesgos a amparar por el cooperante | Monto | Base de liquidación | Vigencia del seguro |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | sobre valor total del contrato | Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. |
| Calidad del Servicio prestado | 10% | sobre valor total del contrato | Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía |
| Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado | 8% | sobre valor total del contrato | Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. |
| Responsabilidad Extracontractual | 200 | Salarios mínimos legales mensuales vigentes | Por el término de duración del contrato |

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por secretaría de Cultura. El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN**. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN**: El contratista deberá comunicar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Cultura, la intención de celebrar contratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos, humanos que dispone, además de su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no releva al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: el Departamento no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - secretaria de Cultura, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| | |
|---|---|
| Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Cultura. | FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL VALLE DEL |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | |
|---|---|
| Nombre: EDID CONSUELO BRAVO PEREZ<br>Cargo: SECRETARIA DE CULTURA<br>Dirección: carrera 6 entre calle 9 y 10 Cali (v)<br>Teléfono:6200000<br>Correo electrónico:<br>ebravo@valledelcauca.gov.co | CAUCA.<br>Nombre: MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ<br>Cargo: Representante Legal<br>Dirección: calle 8 # 5-70 oficina 503<br>Teléfono: 4865680<br>Correo electrónico: fmculturavalle@gmail.com |

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL**. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Cultura designado por el ordenador del gasto mediante la plataforma del SECOP II.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La propuesta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 26.6. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por contrato tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA**: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Revisó: Melba Lorena Aguas Bastidas-Subdirectora Técnica

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|---|---|---|
| VERSION | Descripción de Cambio | Fecha |
| 1 | Creación del documento | 13/12/2022 |

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S | Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Pérez Carmona | Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008 |
| Cargo: Contratista | Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica | |
| Firma: | Firma: | |
| Fecha: 05/12/2022 | Fecha: 06/12/2022 | Fecha: 13/12/2022 |

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.